

Guayaquil, Marzo 26 de 1991

Señores
PRESIDENTE Y ACCIONISTAS
INMOBILIARIA CRUZAZUL S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo a bien informar a usted y, por su digno intermedio, a la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CRUZAZUL S.A. el informe correspondiente al ejercicio económico 1990 de acuerdo a la Resolución No.90.1.5.3.005 de la Superintendencia de Compañías lo siguiente:

Se ha dado cumplimiento con la Sección VI, Inciso 7, Administración y de los agentes de la compañía del Art. 295 al 315 de la Ley de Compañías respecto a su administración y se ha extendido a todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de prendas de toda clase, acatando Resoluciones de la Junta General para enajenar o hipotecar los bienes sociales.

Se ha cumplido con el Comisario con la presentación oportuna de la situación de la compañía, acompañada del balance como lo dispone el Art. 305 e incisos de la Ley de Compañías.

En mi comentario que de acuerdo al Art. 305 incisos del 1 al 5 de la Ley de Compañías que obliga a los Administradores a llevar los libros exigidos por el Código de Comercio, a llevar el libro de Actas, de la Junta General, de la Junta de Administradores o Directorios, consejos de administración y vigilancia se conservan de conformidad con las disposiciones legales. Así, como la custodia y administración de bienes de la compañía, son adecuados.

Declaro haber dado cumplimiento con lo tipificado en el Art. 305 sobre la atribución y obligación como administrador de esta compañía.

En cuanto a lo legal se justifica que continúemos laborando sin inconvenientes gracias al cumplimiento de las obligaciones legales en general.

De los señores Accionistas muy atentamente


ING. CARLOS BOQUERIZO BLUM
GERENTE



21 JUL 1991